

INDICE DECRETOS 2014 – TOMO I

| | | |
|-------------------------|--|----|
| DECRETO N° 01/14 | Exoneracion Contribucion Inmobiliaria Tres Islas | 1 |
| DECRETO N° 02/14 | Convocar a Ivan Sosa por ausencia del Sr. Intendente . . | 2 |
| DECRETO N° 03/14 | Interes Departamental actividades “Conexión Arte” | 3 |
| DECRETO N° 04/14 | Negacion venia enajenar Padron 17465 | 4 |
| DECRETO N° 05/14 | Sancion definitiva Decreto 01/14 | 5 |
| DECRETO N° 06/14 | Venia enajenar parte Padron 17723 | 6 |
| DECRETO N° 07/14 | Licencia Sr. Intendente Departamental | 8 |
| DECRETO N° 08/14 | Interes Departamental construcción 2do. Hogar Ancia. . | 9 |
| DECRETO N° 09/14 | Interes Departamental Canal 38 Digital R. Branco | 10 |
| DECRETO N° 10/14 | Interes Departamental concurso “Jovenes Talentos” . . . | 11 |
| DECRETO N° 11/14 | Derogacion Art. 1 Decreto 27/10 Endeudamiento IDCL | 12 |
| DECRETO N° 12/14 | Faculta IDCL exonerar reempadronamiento año 2014 | 13 |
| DECRETO N° 13/14 | Interes Departamental 44 Marcha Caballos Criollos . . | 14 |
| DECRETO N° 14/14 | Ratificación sobre veto Municipal | 15 |
| DECRETO N° 15/14 | Interes departamental 8vo. Encuentro Autos Antiguos | 17 |
| DECRETO N° 16/14 | Sancion definitiva Decreto N° 12/14 | 18 |
| DECRETO N° 17/14 | Autorizar venia salida municipal Padron 3410 (Melo) | 19 |
| DECRETO N° 18/14 | Desafectacion calle “La Corsaria” (R. Branco) | 21 |
| DECRETO N° 19/14 | Sancion definitiva Decreto N° 06/14 | 23 |
| DECRETO N° 20/14 | Licencia Sr. Intendente Departamental | 24 |

DECRETO N° 01/14

VISTO: el oficio 021/14 de fecha 10 de febrero de 2014 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

RESULTANDO I) Que del mismo resulta la iniciativa legislativa del Intendente Departamental, solicitando la venia para exonerar del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Ejercicio 2014, a los contribuyentes titulares de los padrones de la localidad catastral Tres Islas de nuestro Departamento, - cuyo listado se adjunta-, quienes se vieron afectados por la turbonada del pasado 03 de febrero, que arrasó con casas enteras, techos, y están viviendo una caotica situación.-

RESULTANDO II) Que del informe del Contador Municipal, resulta que la exoneración solicitada, no afecta significativamente el equilibrio presupuestal de esta Intendencia previsto para el año 2014.

CONSIDERANDO: Que se comparte la iniciativa del Ejecutivo Departamental, como forma de mitigar los efectos de la turbonada que afectó al pueblo, destruyendo los hogares de una gran cantidad de familia.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 273 de la Constitución de la República del Uruguay.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art.1º) Otorgar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia correspondiente para exonerar del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Ejercicio 2014, a los padrones de la localidad catastral Tres Islas de nuestro Departamento, cuyo listado se adjunta, identificados con los Números 1 al 95.

Art. 2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
EL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 02/14

VISTO: el Oficio 035/2014 de fecha 21 de febrero del 2014, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, por el cual comunica que el Intendente Departamental se ausentará del Departamento los días 24 y 25 de febrero inclusive.

CONSIDERANDO I: Que la razón de su ausencia obedece a que, visitará instalaciones industriales en Córdoba, República Argentina, junto a una delegación del Centro Comercial e industrial de Cerro Largo, para explorar eventuales emprendimientos de esa índole en el Departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO II: Que, corresponde que la Junta Departamental de Cerro Largo convoque al suplente respectivo conforme a los extremos previstos en el Art. 268 de las Constitución de la República.-

CONSIDERANDO III: Que el primer suplente del Intendente Departamental, Dr. Pedro Saravia Fratti, renuncia por escrito en el día de la fecha, y por única vez a la convocatoria para ejercer la titularidad correspondiente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA.

Art.1º) En conocimiento de que los días 24 y 25 de los corrientes se producirá vacancia temporal en la titularidad del Gobierno Departamental, la Junta Departamental de Cerro Largo, por mandato constitucional, deberá convocar al suplente correspondiente del Intendente.

Art. 2º) Convocase al segundo suplente del Intendente Departamental,, Sr. Iván Sosa Suárez a ocupar la titularidad del Gobierno Departamental, por el lapso que se establece en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 03/14

VISTO: La Nota de integrantes de “CONEXIÓN ARTE” sede del Conservatorio Grassi de Argentina, de la ciudad de Melo, donde solicitan se declare de Interés Departamental las actividades culturales que comenzarán a llevarse a cabo en el Departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO: 1) Que, este Conservatorio interactúa en diferentes disciplinas artísticas, desde un amplio enfoque abordando al individuo en su aspecto cultural, emocional y social.

CONSIDERANDO: 2) Que, se desarrollarán talleres de pintura artística y decorativa, reciclado y decoración, talleres literarios, promoción de lectura y biblioteca.

CONSIDERANDO: 3) Que, el Plan Niños consistirá en : Dibujo y pintura, Comedia musical, música, danza, talleres especiales, maquillaje artístico, pintando al aire libre conectándose con la naturaleza.

CONSIDERANDO: 4) Que, “Conexión Arte” es avalado por el Conservatorio Grassi de Buenos Aires, 103 años dictando carreras de arte con premios nacionales e internacionales y se instalará en la ciudad de Melo, siendo la primera sede del mismo en Uruguay, donde participarán profesionales del departamento y artistas de renombre tanto de Argentina, Paraguay y Brasil.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Declárase de **Interés Departamental las actividades culturales** que llevará a cabo “Conexión Arte”, sede del Conservatorio Grassi, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

ANA MARÍA GARCÍA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N°04/14

VISTO: La solicitud de venia para enajenar el sector público, identificado por Catastro con el N° de Padrón 17.465 (Padrón adjudicado al mero efecto de ser fusionado al Padrón 3717) de la localidad Catastral de Melo, Oficio 016/14 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

CONSIDERANDO I): Que si bien existe una aprobación del plano de construcción, el Profesional que firma como Técnico en dicho plano es el mismo que firma el informe del Expediente como funcionario de la Intendencia Departamental de Cerro Largo aconsejando poner el caso a consideración de esta Junta para que a la luz de sus facultades Legislativas estudie su situación.

CONSIDERANDO II): Que según informe de la Oficina del Plan Director de Melo, las construcciones que invaden la vía pública fueron realizadas sin permiso con salientes de 2,51 metros, sobre calle A. Petralanda y 1 metro 54, sobre calle Gerónimo Díaz.

CONSIDERANDO III): Estudiado el caso por la Oficina del Plan Director ésta no ve otra alternativa que exigir al propietario la alineación reglamentaria de los sectores que invaden la vía pública.

CONSIDERANDO IV): Que el conceder la venia para enajenar parte de una vía pública a un particular, que habiendo sido advertido de la irregularidad continuó la construcción, sentaría un precedente negativo para el ordenamiento territorial del Departamento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades Constitucionales y Legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art.1º) Niégase la venia para enajenar el sector público identificado por Catastro con el Padrón 17.465 identificado de la Localidad Catastral de Melo.

Art.2º) Exíjase al propietario la alineación reglamentaria de los sectores que invaden la vía pública, en cumplimiento del Plan Director de Melo y demás normativa vigente.

Art.3º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Mtra.ANA MARÍA GARCÍA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 05/14

VISTO: La Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 26/02/14 (E.E. N° 2014-17-0001127) Ent. N° 846/14, relacionado con el Oficio N° 010/14 de fecha 11/02/14, solicitud de anuencia por parte de la Intendencia Departamental de Cerro Largo para exonerar del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Ejercicio 2014, a los Padrones de la localidad Catastral Tres Islas del Departamento de Cerro Largo, identificados con los números 1 al 95.

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la modificación de recursos que se plantea en el Decreto 01/14, de fecha 10/02/14, aprobado por unanimidad de 25 Ediles.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1) Sancionase definitivamente el Decreto 01/14, exoneración del Pago de Contribución Inmobiliaria Urbana, Ejercicio 2014, a los Padrones de la localidad Catastral Tres Islas, del Departamento de Cerro Largo, identificados con los números 1 al 95.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

ANA MARÍA GARCÍA

Presidenta
NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 06/14

VISTO: El oficio N° 453/13 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, con la solicitud de venia para donar un inmueble (parte del padrón 17.723), de la ciudad de Melo, y el Expediente N° 2996/13.

RESULTANDO I: Que la Asociación para la Integración del Adulto Mayor de Cerro Largo, solicitó a la Intendencia Departamental, la donación de un terreno en la ciudad de Melo, para la construcción de un Hogar de Ancianos.

RESULTANDO II: Que analizadas las posibilidades de la Intendencia, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, (SAU) Delegada de Cerro Largo, respecto a la superficie del predio solicitado, ubicación en una zona de fácil acceso, con saneamiento, elementos imprescindibles por las características de la población que va a hacer uso del Hogar de Ancianos, se ofreció donar el siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la manzana 1019, de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, parte del padrón 17.723, la que conforme al Plano Proyecto del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte, se señaló con el número UNO, y consta de un área de dos mil metros cuadrados, y tiene al Norte 42,72 metros de frente a la calle Libertos, al Este, 48,10 metros lindando con fracción dos, al sur tiene 42,66 metros también de frente a la calle José Ramírez Pérez y al Oeste 45,68 metros lindando con padrones 17722, 17721 y 17720.-

RESULTANDO III: Que se comparte la imperiosa necesidad planteada por la Asociación, de contar con un nuevo Hogar de Ancianos (sin fines de lucro), ya que el Hogar de Ancianos “Juan José Burgos” de Melo, tiene su capacidad colmada, y hay una gran demanda social de contar con este tipo de Instituciones.

CONSIDERANDO I: Que el Gobierno Departamental, destaca los fines y objetivos perseguidos por la nombrada Asociación, dignificando y mejorando la calidad de vida del Adulto Mayor de Cerro Largo, y entiende conveniente colaborar mediante la donación del terreno, con el fin de que se construya un Hogar de Ancianos, que albergue a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

CONSIDERANDO II) Que a efectos de concretar la donación, es necesaria la venia de la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales y a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9.515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Otorgase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia y autorización requerida legalmente para enajenar por título donación y modo tradición a

la Asociación Civil para la integración del Adulto Mayor de Cerro Largo, inscripto en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones, del Ministerio de Educación y Cultura con el N° 151/2013, con fecha 13 de agosto de 2013, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, sin construcciones ubicada en la manzana 1019, de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, parte del padrón 17.723, la que conforme al Plano Proyecto del Agrimensor Manuel Duarte Morales, se señaló como fracción UNO, consta de un superficie de dos mil metros cuadrados, y tiene al Norte 42,72 metros de frente a la calle Libertos, al Este, 48,10 metros lindando con fracción dos, al sur tiene 42,66 metros también de frente a la calle José Ramírez Pérez y al Oeste 45,68 metros lindando con padrones 17722, 17721 y 17720.-

Art. 2º) El bien donado deberá tener como destino la construcción y funcionamiento de un Hogar de Ancianos, sin fines de lucro, de lo que deberá dejarse constancia expresa en la escritura de Donación.

Art. 3º) La construcción del Hogar, deberá iniciarse en un plazo de 5 (cinco) años contados a partir del otorgamiento de la escritura de donación, debiendo consignarse dicho “modo” en la referida escritura, y el incumplimiento en el plazo señalado, supondrá la rescisión de la donación.-

Art. 4º) Pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**

**JAVIER DA SILVA
Presidente en Ejercicio**

**NERY DE MOURA
Secretario**

DECRETO N° 07/14

VISTO: el Oficio 066/2014 de fecha 31 de marzo del 2014, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, por el cual comunica que el Intendente Departamental hará uso de licencia desde el día 1 al 9 de abril inclusive.

CONSIDERANDO I: Que, corresponde que la Junta Departamental de Cerro Largo convoque al suplente respectivo conforme a los extremos previstos en el Art. 268 de las Constitución de la República.-

CONSIDERANDO II: Que el primer suplente del Intendente Departamental, Dr. Pedro Saravia Fratti, renuncia por escrito en el día de la fecha, y por única vez a la convocatoria para ejercer la titularidad correspondiente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA.

Art.1º) Convocase al segundo suplente del Intendente Departamental, Sr. Iván Sosa Suárez a ocupar la titularidad del Gobierno Departamental, desde el día 1 al 9 de abril inclusive.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 08/14

VISTO: La nota de integrantes de la Asociación para la integración del Adulto Mayor de Cerro Largo (AIAMCEL) donde solicitan se declare de Interés Departamental la construcción de un nuevo Hogar de Ancianos, en el Departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO I:) Que, dada la situación apremiante en que viven un número importante de ciudadanos mayores y en el compromiso social, moral y ético que significa dignificar sus vidas en esta etapa etaria.

CONSIDERANDO II): Que, no escapa al conocimiento y sensibilidad de AIAMCEL, así como al grupo de legisladores departamentales, la importancia que tiene tanto la niñez como la vejez, momentos de la vida que requiere de atención, cuidados y acompañamiento especial al ser los períodos de la vida de mayor vulnerabilidad.

CONSIDRANDO III): Que si bien el proyecto, focalizado en esta primera instancia, en la construcción de un Hogar de Ancianos no culmina con la problemática planteada, colabora como punto de partida a su solución.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1ª) Declárase de Interés Departamental **la construcción de un nuevo Hogar para el Adulto Mayor**, en el Departamento de Cerro Largo.

2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, SIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-

MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 09/14

VISTO: La Nota de propietario de Canal Digital 38 “Un Lugar Donde Mirarnos”, solicitando sea declarado de Interés Departamental la instalación y apertura del nuevo Canal de televisión digital en la ciudad de Río Branco.

CONSIDERANDO: 1) Que, esta señal fue entregada por autoridades nacionales, después de haber participado de una licitación con un proyecto técnico y otro comunicacional para la región.

CONSIDERANDO: 2) Que, es un canal de televisión abierta cuyo objetivo central es el de promover, rescatar e incentivar los valores nacionales, promover la cultura local y nacional, informar y además, ser una puerta abierta para la expresión ciudadana en todos los ámbitos: social, cultural, deportivo, informativo y también político.

CONSIDERANDO: 3) Que, es un canal local que cuenta con un 70% de jóvenes de la zona dentro de su plantilla de funcionarios de los cuales un 30% realizarán su primera experiencia laboral, jóvenes que durante tres meses participaron de clases y talleres de perfeccionamiento de acuerdo al área en que se desempeñarán.

CONSIDERANDO. 4) Que, es el primer canal de televisión digital del Interior del País que concreta su apertura e inauguración, teniendo en su plantilla inicial 24 funcionarios para desempeñar sus labores.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1) Declárase de **Interés Departamental** la instalación y apertura del nuevo Canal de Televisión Digital 38, en la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 10/14

VISTO: La Nota de la Comisión Organizadora denominada “Concurso Nacional Jóvenes Talentos 2014”, donde solicitan se declare de Interés Departamental, el conjunto de actividades juveniles y espectáculos públicos a llevarse a cabo en la ciudad de Melo, entre los meses de junio y diciembre de 2014.

CONSIDERANDO: 1) Que, “Jóvenes Talentos” es el resultado de un trabajo consciente y esforzado, pensado para lograr resaltar las virtudes de nuestros jóvenes uruguayos en una serie de espectáculos públicos en todo el territorio Nacional.

CONSIDERANDO. 2) Que, se busca brindar la posibilidad a jóvenes humoristas, cantantes, bailarines, deejays, malabaristas, magos ócualesquiera sea el talento y donde se concluirá en un espectáculo con variedades en escena apto para todo público.

CONSIDERANDO: 3) Que, este Concurso Nacional busca la participación de todo tipo de talentos de jóvenes uruguayos, rescatando los valores como el compañerismo, honestidad y humildad.

CONSIDERANDO: 4) Que, el mismo ha sido declarado de Interés Turístico por el Ministerio de Turismo y Deporte de la República Oriental del Uruguay, con fecha 19 de febrero de 2014, Expediente N° 201303671.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Declarase de **INTERES DEPARTAMENTAL**, el Concurso Nacional “Jóvenes Talentos” que se llevará a cabo desde junio a diciembre de 2014, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Art.2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 11/14

VISTO: lo expresado en Sala por el Señor Intendente Departamental en Sesión Extraordinaria del 15 de abril de 2014 sobre la contratación de préstamos y cumplimiento de obligaciones contraídas por los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Departamental no ha cumplido con lo establecido en el Art. 2° del Decreto 27/10 sobre la obligatoriedad de un informe semestral y público de la ejecución del préstamo solicitado y su aplicación concreta, con discriminación de los rubros en los que se hayan ido gastando los dineros percibidos, así como el estado de cumplimiento de las obligaciones contraídas; situación que ha sido reclamada por este Cuerpo y observada por el Tribunal de Cuentas de la República y por la que se impide el cumplimiento de la función constitucional de contralor que debe ejercer la Junta Departamental.

RESULTANDO: Que no hay afectación de la norma presupuestal ya que en el artículo 11 del Decreto Presupuestal Departamental 08/11 se preveía un endeudamiento financiero de seis millones de dólares al amparo del Decreto 27/10, el que se contrató sobradamente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a sus facultades legales y constitucionales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1°) Derógase el artículo 1° del Decreto 27/10 por el cual se autorizaba a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a gestionar y hacer uso de líneas de crédito con entidades financieras, por hasta U\$S 12.000.000 (doce millones de dólares estadounidenses) con destino a la adquisición de maquinarias, inversiones en obra, y capital de giro, y otorgar las garantías necesarias para la obtención de las mismas.

Art. 2°) Comuníquese al Banco Central del Uruguay y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3°) Comuníquese a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**

**MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente**

**NERY DE MOURA
Secretario**

DECRETO N° 12/14

VISTO: El 57° Plenario del Congreso Nacional de Intendentes, realizado en la Expo-Activa de Soriano Edición 2014.

RESULTANDO: Que, en dicha oportunidad, el Congreso de Intendentes, aprobó exonerar del pago de chapa matrícula y libreta de identificación vehicular a los re-empadronamientos que se realicen durante el año 2014, a partir del 30 de abril del 2014.

CONSIDERANDO: Las normas dictadas en el marco de los acuerdos que celebran los Intendentes en el contexto interdepartamental, conforme al artículo 262 de la Constitución de la República, requiere, no obstante, ser sometidas a la anuencia de las respectivas Juntas Departamentales.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1) Facultase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a exonerar del pago de chapa de matrícula y libretas de identificación vehicular a los re-empadronamientos que se realicen durante el año 2014, entre el período comprendido entre el 30 de abril de 2014 y el 31 de diciembre del mismo año.

Art.2) Remítase al Tribunal de Cuentas de la república, para su dictamen respectivo y cumplido vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 13/14

VISTO: La Nota de la Agremiación de Criadores de Caballos Criollos de Cerro Largo, donde solicitan se declare de Interés departamental la 44° Marcha Funcional.

CONSIDERANDO: 1) Que, esta prueba es organizada por la Agremiación de Criadores de Caballos Criollos de Cerro Largo conjuntamente con la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay.

CONSIDERANDO: 2) Que, las marchas funcionales se desarrollan anualmente en diferentes lugares del País y consisten en un recorrido de 750 Km. a lo largo de 15 días.

CONSIDERANDO: 3) Que, es una prueba única en el mundo, de gran importancia para la raza Criolla, donde participan en ella ejemplares de Argentina, Brasil y Uruguay y se espera para ésta ocasión la concurrencia de alrededor de 100 animales y sus jinetes.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1) Declarase de INTERES DEPARTAMENTAL la 44° Marcha Funcional de Caballos Criollos, “Enrique Vidal Martins”, que se llevará a cabo los días 25 de mayo al 8 de junio de 2014, organizada por la Agremiación de Criadores de Caballos Criollos conjuntamente con la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos del Uruguay, con sede en la sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Art.2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 14/14

VISTO: el oficio N° 109/14 del 2 de mayo de 2014, de la Intendencia de Cerro Largo, conteniendo la resolución N° 412/14, de la misma fecha, por la cual el Sr. Intendente RECHAZÓ “atento a su ilegitimidad manifiesta” “lo comunicado por la Junta Departamental de Cerro Largo, a través del oficio 124/14, del 23 de abril de 2014” negándose a promulgar el decreto N° 11/14, aprobado por la Junta Departamental de Cerro Largo en la sesión extraordinaria realizada el 22 de abril de 2014, por el cual se derogó el artículo 1° del decreto departamental 27/10.

RESULTANDO: Que en opinión del Sr. Intendente, basado en informe jurídico del Dr. Rubén Flores Dapkevicius, la sesión extraordinaria realizada el 22 de abril de 2014, así como todo lo actuado en la misma resultó ilegítimo y por tal motivo no corresponde su consideración ni su promulgación, atento a que entiendo no se cumplieron los extremos formales previstos en el Reglamento Interno.

RESULTANDO: Que en la sesión extraordinaria realizada el 15 de abril de 2014, la Junta Departamental, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 285 de la Constitución, consideró con el Sr. Intendente y sus asesores, la Rendición de Cuentas del Gobierno Departamental de los ejercicios 2011 y 2012 y las observaciones del Tribunal de Cuentas a las referidas Rendiciones, aprobándose por 17 votos en 28 Ediles presentes, la siguiente resolución:

“La Junta Departamental de Cerro Largo, en sesión extraordinaria realizada los días 15 y 16 de abril de 2014 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 285 de la Constitución recibió al Sr. Intendente Luis Sergio Botana Arancet, acompañado de sus asesores Cr. Alejandro Duarte, Sr. Álvaro Segredo y Dr. Ruben Flores, para considerar las causas del déficit generado y resultante de las Rendiciones de Cuentas 2011 y 2012, así como el destino de los mismos y las observaciones del Tribunal de Cuentas realizadas a las referidas Rendiciones de Cuentas.

Dada la gravedad de las situaciones planteadas en Sala, de que el Sr. Intendente no entregó toda la documentación solicitada ni brindó respuestas satisfactorias a las preguntas realizadas y la cerrada negativa a brindar información sobre los egresos en el rubro Retribuciones Personales y todos los elementos necesarios para poder identificar claramente las causas del abultado déficit generado en los años 2011 y 2012, la Junta Departamental de Cerro Largo,

RESUELVE: Convocar a una sesión extraordinaria para el día martes 22 de abril, a las 19,30 horas.

RESULTANDO: Que en la sesión extraordinaria realizada el 22 de abril de 2014, se aprobó el decreto relacionado en el VISTO, por 20 votos en 20 Ediles presentes en Sala.

CONSIDERANDO: Que, a entender de la Junta Departamental, la resolución 412/14 del Sr. Intendente constituye una intromisión improcedente en un órgano del Gobierno

Departamental, donde la aplicación de las normas de procedimiento y de actuación se resuelven democráticamente a través de sus resoluciones, no correspondiendo al Ejecutivo Departamental calificar las decisiones adoptadas.

CONSIDERANDO: Que haciendo un esfuerzo de interpretación dada la confusa resolución enviada a la Junta Departamental, esta Corporación entiende que la voluntad del Ejecutivo Departamental es hacer uso de las prerrogativas establecidas en el artículo 281 de la Constitución, que lo faculta a observar aquellos decretos que considera inconvenientes, pudiendo la Junta Departamental insistir por 3/5 de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia.

CONSIDERANDO: Que la Junta Departamental actuó y resolvió sus cuestiones de procedimiento democráticamente, lo que fue ratificado en resolución adoptada en la sesión ordinaria realizada el 5 de mayo de 2014, por lo que las decisiones adoptadas en la sesión del 22 de abril de 2014 fueron legítimas, ajustadas a las disposiciones del Reglamento Interno y ratificadas por el Cuerpo.

ATENTO, a lo expuesto precedentemente y a sus facultades constitucionales y legales,

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Confirmar, en uso de las facultades conferidas por el artículo 281 de la Constitución, el decreto 14/11, aprobado por la Junta Departamental de Cerro Largo, el 22 de abril de 2014.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Intendencia de Cerro Largo, al Tribunal de Cuentas, al Banco Central del Uruguay, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a Nuevo Banco Comercial S.A. y a Banco Santander.

ARTÍCULO 3°. Cometer a la Intendencia de Cerro Largo su publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 275 numeral 2° de la Constitución de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

**Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta**

**NERY DE MOURA
Secretario**

DECRETO N° 15/15

ATENTO: A nota de la organización del “Encuentro Internacional de Autos Antiguos y Clásicos de Cerro Largo”, solicitando que él mismo, sea declarado de Interés Departamental.

CONSIDERANDO. 1) Que, este evento está enmarcado en los festejos de los 219 años de la fundación de la ciudad de Melo, convirtiéndose el más importante del País de éstas características.

CONSIDERANDO: 2) Que, en este Encuentro se reciben automovilistas que llegan de todo el País y la región, constituyéndose en una fiesta popular para los habitantes de nuestro Departamento, ávidos de participar de la historia de la evolución del automovilismo a través de sus distintas épocas.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DECRETA:

Art.1) Declárase de **INTERES DEPARTAMENTAL**, el 8vo. Encuentro Internacional de Autos Antiguos y Clásicos, enmarcado en los festejos de los 219 años de la fundación de la ciudad de Melo, a llevarse a cabo los días 27,28 y 29 de junio de 2014, hecho que significará una verdadera fiesta cultural y turística para los habitantes del Departamento de Cerro Largo.

Art.2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

**Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta**

**NERY DE MOURA
Secretario**

DECRETO N° 16/14

VISTO: La Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en su acuerdo de fecha 21 de mayo de 2014 (E.E.N° 2014-17-1-0003519) Ent.N° 2648/14, Oficio N° 4050/14, relacionado con la exoneración del pago de chapas matrículas y libretas de identificación vehicular, a los re-empadronamientos que se realicen durante el año 2014.

CONSIDERANDO: Que, el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la modificación de recursos que se plantea en el Decreto N° 12/14, de fecha 28 de abril de 2014, aprobado por mayoría de 24 en 25 Ediles presentes.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art.1) Sancionase definitivamente el decreto 12/14, exoneración del pago de chapas matrículas y libretas de identificación vehicular, a los re-empadronamientos que se realicen entre el 30 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Art.2) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República.

Art.3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidenta

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 17/14

VISTO: el Oficio 460/2013, de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, de fecha 16 de diciembre de 2013, adjuntando Expediente Número 1269/13, solicitando la venia correspondiente para otorgar escritura de Declaratoria de Salida Municipal del bien inmueble urbano 3410 ubicado en la localidad catastral Melo, del Departamento de Cerro Largo, manzana N° 461 cuya posesión tiene la Sra. María del Carmen Reyes Da Silva.

RESULTANDO I: Que luce agregada al Expediente copia autenticada de escritura de cesión de derechos posesorios, autorizada en la ciudad de Melo el día 5 de octubre de 1996, por el Escribano Luis A. MazzeiZasiain, cuya primera copia fue inscrita en el Registro Departamental de Translaciones de Dominio de Cerro Largo, con el N° 139 a Fs. 199, L 23, el día 14 de octubre de 1995.

RESULTANDO II): que con fecha 20 de mayo de 2014 la Oficina de Catastro Municipal informó Fjs 21 que no se ubicó en el Libro de Escrituraciones Definitivas, información de la salida municipal información que compruebe la Salida Municipal del Padrón 3410.

RESULTANDO III): Que luce agregado al Exp. Cédula Catastral del bien a Fs. 29.

RESULTANDO IV) Que con fecha 24 de setiembre de 2013, la Oficina Asesoría Letrada en dictamen N° 2081/13 atento a dictamen de Oficina de Catastro Municipal, aconsejó la remisión del Exp. ala Junta Departamental para su análisis y resolución, previa autorización del Sr. Director de Hacienda y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 525 de la Ley 13892 por parte del solicitante.

RESULTANDO V): Que con fecha 22 de octubre de 2013, la solicitante dio cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 525 de la Ley 13892.

CONSIDERANDO I): Que la situación planteada se encuentra comprendida en lo dispuesto por los artículos 524 y 525 de la Ley 13892 que establecen que “Las tierras municipales a que se refiere la Ley 4722, de fecha 21 de octubre de 1912, se considerarán definitivamente salidas de dominio municipal, siempre que hubieran sido poseídas por cuarenta y cinco (45) años y que esa posesión conste de documentos públicos o auténtico.” y que “ ...Cuando se trate de poseedores que no tengan posesión de 45 años, acreditada en la forma del Inc 1° del Artículo precedente y de poseedores cuyo sobrante extra título exceda del quince por ciento de área titulada, podrán obtener la salida del Dominio Municipal, pagando al Municipio tantos cuarenta y cinco avos del valor fiscal vigente al momento de iniciar la gestión, como años enteros faltaren para completar dichos 45 años.

CONSIDERANDO II): Que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a sus facultades constitucionales y legales

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Otorgase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia para declarar la Salida Municipal del bien inmueble urbano Padrón 3410, ubicado en la localidad Catastral Melo, del Departamento de Cerro Largo, manzana N° 461 el cual consta de un área 613 metros cuadrados 30 dm, según plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el N° 4888, el 21 de setiembre de 1972, a favor de la Sra. María del Carmen Reyes Da Silva. Los gastos y honorarios que devengaren de la escritura correspondiente serán de cargo del solicitante.

Art. 2º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República, cumplido, vuelva para su sanción definitiva.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 18/14

VISTO: El expediente administrativo número 809/14 y el oficio N° 065/14 por el cual JASMUR S.A solicita a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la desafectación del uso público y enajenación del espacio que ocupa la calle denominada La Corsaria en la ciudad de Río Branco, lindera al padrón 116 de dicha localidad, a los efectos de expandir la dimensión del proyecto arquitectónico para la construcción del Shopping Center.

RESULTANDO: I) Que por decreto 6/13 de la Junta Departamental que sanciona definitivamente el decreto 55/12, se resolvió declarar de interés departamental la ejecución del proyecto presentado por la firma JASMUR SA, referente a la construcción del Shopping Center en los padrones 116, 117 y 118 de Río Branco, así como la donación del referido padrón 116 y de la calle pública diseñada oportunamente en los planos.

II) Que a los efectos de cumplir con la expansión del proyecto de construcción señalado, la empresa planea adquirir el padrón 102 de dicha localidad y le es necesario, a su vez, contar con el espacio público constituido por la calle “La Corsaria” en la dimensión que se señala en el plano del Agrimensor Manuel Duarte.

III) Que para lograr la enajenación solicitada es necesaria la desafectación del dominio público y la venia legislativa correspondiente.

IV) Como contraprestación a dicha calle la Empresa Jasmur S.A., cede al uso público el 60% del padrón N° 86 y también lo equipa para el uso de toda la comunidad.

ATENTO:A lo expuesto precedentemente, a las normas legales y constitucionales, específicamente a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal (Ley9515)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Artículo 1º) Desaféctase del dominio público la calle denominada “La Corsaria” en la dimensión que se señala en plano proyecto del Agrimensor Manuel Duarte y otorgase la venia requerida por el artículo 273 numeral 10 de la Constitución de la República y artículo 37 numeral 2 de la ley 9515 a la Intendencia Departamental de Cerro Largo para donarla a JASMUR S.A.

Artículo 2º) La donación referida precedentemente se realizará una vez que JASMUR S.A adquiera el padrón N° 102 de la ciudad de Río Branco y ceda al uso público el 60% del Padrón N° 86 de la misma localidad catastral, tal cual surge de la propuesta efectuada por dicha empresa.

Artículo 3º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente**

**NERY DE MOURA
Secretario**

DECRETO N° 19/14

VISTO: el acuerdo del Tribunal de Cuentas de la República, adoptado en su sesión de fecha 21 de mayo de 2014, con respecto al Exp. E.E. N° 2014-17-10002578, Ent. N° 1858/14, que refiere al Decreto de la Junta Departamental de Cerro Largo 06/14.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 06/14 de la Junta Departamental de Cerro Largo aprobado el día 24 de marzo de 2014, concede la venia correspondiente para enajenar un inmueble por título de donación y modo tradición a la Asociación Civil para la integración del adulto mayor en Cerro Largo.

CONSIDERANDO II): Que el inmueble de referencia, es una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 1019 de la localidad catastral de Melo, Departamento de Cerro Largo, parte del Padrón 17.723.

CONSIDERANDO III): Que en el acuerdo de referencia *ut supra*, el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones al Decreto en cuestión, por lo que, resta ahora proceder a la sanción definitiva.

ATENTO a lo antes expuesto y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1º) Sancionase definitivamente el Decreto 06/14 de fecha 24 de marzo de 2014, por el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia y autorización requerida legalmente, para enajenar por título donación y modo tradición a la Asociación Civil para la integración del adulto mayor de Cerro Largo, inscripto en el Registro de Asociaciones Civiles y fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura con el N° 151/13, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la manzana 1019 de la localidad catastral Melo, Departamento de Cerro Largo, parte del Padrón 17.723, la que conforme al plano Proyecto del Agr. Manuel Duarte Morales, se señaló como fracción 1, consta de una superficie de 2000 m2 y tiene al norte 42,72 m de frente a la calle Libertos, al este 48,10 m lindando con fracción 2, al sur 42,66m también de frente a la calle José Ramírez Pérez y al oeste 45,68 m lindando con padrones 17722, 17721 y 17720.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

MTRA. ANA MARIA GARCIA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario

DECRETO N° 20/14

VISTO: el Oficio N° 158 de fecha 30 de junio de 2014 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo; por el cual informa que el Sr. Intendente Departamental hará uso de licencia del día 9 al 13 de julio inclusive,

CONSIDERANDO 1º).- Que corresponde que la Junta Departamental de Cerro Largo, convoque al Suplente respectivo conforme a los extremos previstos en el Art. 268 de la Constitución de la República,

CONSIDERANDO 2º).- Que el Primer Suplente del Intendente Departamental Dr. Pedro Saravia Frati, renuncia por escrito en el día de la fecha, y por única vez, a la convocatoria para ejercer la Titularidad correspondiente,

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades Constitucionales y Legales la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º).- Concédase licencia al Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo Eco. Luis Sergio Botana Arancet, por el período comprendido entre el día 9 al 13 de julio inclusive;

Art. 2º).- Convocase al Segundo Suplente del Intendente Departamental, Sr. Iván Sosa Suárez a ocupar la titularidad del Gobierno Departamental por el lapso referido en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º).- Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Mtra. ANA MARIA GARCIA
Presidente

NERY DE MOURA
Secretario